



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2021-00612-00

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificada personalmente la demandada LIDIA ROCIO BENAVIDES MORA, quien en el término de ley guardó silencio.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado personalmente a la demandada LIDIA ROCIO BENAVIDES MORA, quien no propuso excepciones de mérito.
2. Requerir a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación para integrar el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 015 de MAYO 24 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretaria,

SIN FIRMA DEC 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91cdd3ca04d38b35ff0fd7e9d2370897e8bd8ec5ba89ef6303c804e191dcbd42**

Documento generado en 23/05/2022 12:31:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**